

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0011436

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: COMMODO PILOT

Reivindicación de colores: Pantone 2602 C, Pantone 297 C, Pantone 0921 C.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Software descargable; aplicaciones móviles descargables; software de gestión comercial y de clientes (CRM); software para administración y operación de programas de fidelización y lealtad; software para análisis de datos, métricas e indicadores de desempeño; software para segmentación de clientes y gestión de bases de datos; software para creación, automatización, gestión y medición de campañas de marketing; software para gestión de beneficios, cupones, bonos, puntos, acumulación y redención; software para recopilación, gestión y análisis de opiniones, calificaciones y satisfacción del cliente (incluyendo NPS); plataformas de software descargable para comercios para la gestión integral de fidelización.

35: Servicios de fidelización de clientes con fines comerciales; administración de programas de lealtad; análisis de datos comerciales; segmentación de clientes con fines comerciales; gestión de bases de datos comerciales; marketing digital; gestión y análisis de campañas promocionales; recopilación y análisis de información con fines comerciales.

38: Servicios de envío y transmisión de mensajes electrónicos, SMS y notificaciones push; transmisión de comunicaciones digitales con fines comerciales.

42: Software como servicio (SaaS); plataformas como servicio (PaaS); diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, actualización y alojamiento de plataformas tecnológicas; provisión de plataformas en línea para gestión de programas de fidelización; provisión de software no descargable para análisis de datos, métricas, segmentación de clientes, gestión de campañas promocionales, y medición de satisfacción del cliente; consultoría tecnológica relacionada con lo anterior.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

COMMODO S.A.S
Carrera 53 No. 82-86, Piso 8, Oficina 801, Edificio Ocean Tower
BARRANQUILLA ATLÁNTICO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CAROLINA VERA MATIZ, CALLE 70A No. 11-43, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000

de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.